MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2195

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 168/2014 FORMALIZADO CON LA EMPRESA NÚCLEO S.A., PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM"

Asunción, 29 de mayo de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 625 de fecha 20 de mayo de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6125 de fecha 23 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 09/2015, a la empresa NÚCLEO S.A. - PERSONAL, para el "Servicio de telefonía móvil corporativo - Ad Referéndum".

Asimismo, se ha suscripto el Contrato n.° 168/2014 entre el Ministerio Público y la empresa NÚCLEO S.A., en fecha 30 de diciembre de 2014, para la provisión del servicio de telefonía móvil corporativo.

Así también, por memorando UOC N.° 854 de fecha 28 de abril de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación solicitó la ampliación de monto del Contrato n.° 168/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NÚCLEO S.A., cuyo procedimiento posee el visto bueno del director general de Administración y Finanzas.

En virtud, de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...* ".

Además, existe la necesidad de ampliar el monto del contrato suscripto con la empresa más arriba mencionada, con la finalidad de abastecer las necesidades de la institución, para el servicio de referencia, en atención al memorando S.G. N° 735 de fecha 16 de abril del presente año, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas y desde la misma, comunicada a la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual informa el nombramiento de nuevos agentes fiscales, designados a prestar servicio en el Ministerio Público.

La nota remitida por parte de la empresa NÚCLEO S.A. - PERSONAL, por medio de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del Contrato n.° 168/2014, para el servicio contratado, dándose respuesta así a la nota UOC N.° 857/2015 recepcionada en fecha 28 de abril de 2015.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1005 de fecha 20 de mayo de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato n.° 168/2014, formalizado entre el Ministerio Público y la empresa NÚCLEO S.A. - PERSONAL.

Conforme con la Disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP N.° 611/2015 de fecha 6 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito para ampliar el mencionado contrato, conforme al presupuesto vigente.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 341 de fecha 19 de mayo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2195 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 168/2014 FORMALIZADO CON LA EMPRESA NÚCLEO S.A., PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO - AD REFERÉNDUM"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato n.° 168/2014 formalizado entre el Ministerio Público y la empresa NÚCLEO S.A. - PERSONAL, por el monto total de **G. 12.144.000 (Guaraníes doce millones ciento cuarenta y cuatro mil)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo, ajustándose al siguiente detalle requerido:

Desde el 1 de junio de 2015:

Ítem n.°	Concepto	Cantidad a ampliar	Cantidad de meses 2015	Cantidad de meses 2016	Precio Unitario	Total 2015	Total 2016
1	Servicio de telefonía móvil corporativo	8	7	12	33.000	1.848.000	3.168.000

Desde 1 de julio de 2015:

Ítem n.°	Concepto	Cantidad a ampliar	Cantidad de meses 2015	Cantidad de meses 2016	Precio Unitario	Total 2015	Total 2016
1	Servicio de telefonía móvil corporativo	12	6	12	33.000	2.376.000	4.752.000
Cantidad Total ampliada		**20**	**Total por año**			**4.224.000**	**7.920.000**
Total ampliación en guaraníes:						**12.144.000**	

2. ESTABLECER que el plazo de entrega de los equipos, serán iguales a los originalmente pactados en el Contrato n.° 168/2014, dentro de los 15 (quince) días de firmada la adenda respectiva.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

4. DISPONER que la empresa NÚCLEO S.A., en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado